



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ÁREA DE DESARROLLO

149

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación del anuncio aparecido en el BOP nº 6, de 10 de enero de 2013 (ref. 2013/110), se procede a reproducirlo en su integridad. Esta Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, por Decreto 2512-A/2012 de 27 de diciembre, ha resuelto:

“PRIMERO.- CONCEDER la subvención solicitada, conforme a la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro, y reconocer la obligación, con cargo a la partida 0512.43300.47003 “Fomento al empleo estable y de calidad, en las cantidades que se indican, a:

- Fermades Redes Telefónicas S.L., por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Pedro Pablo Solano Escudero, por una cantidad de 3.600 euros (tres mil seiscientos euros)
- Ernesto Cancer, S.L., por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros)
- Neupir, S.L., por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Javier Matinero Benito, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Ana Isabel Lozano Jiménez, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- M^a Dolores Reguera Artasona, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- David Monegré Grau, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- José Roldán Noguero, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Francisco Javier Rodríguez Fernández, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Ana Belén Lordán Giménez, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Antonio Murillo Rodríguez, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- David Solano Pallaruelo, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Albert Piqué García, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Carolina Mármol Albiñana, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Aurora Barón Suárez, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Jesús Lisa Santamaría, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Christian Terré Colomina, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros)
- Mauricio Gil Domingo, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Rubén Cobo Orán, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Margarita Reguera Artasona, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Pedro Pablo Solano Escudero, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Jesica Oliva González, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Javier Pérez Rodrigo, por una cantidad de 1.600 euros, (mil seiscientos euros).
- David A. Rodríguez Bielsa, por una cantidad de 1.700 euros (mil setecientos euros).
- Eva Lafalla Puyuelo, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Jonatan González Buil, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Sergio Lisa Tena, por una cantidad 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Alejandro García Roma, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Verónica Castellón Marcén, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Tomás Valverde Mairal, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).



Marta Albalá Subías, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
Eva María Pardina Carranco, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Pablo Martínez Aixelá, por una cantidad de 1.600 euros (mil seiscientos euros).
- Diego Llano Morales por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Joaquín Aventín Perna, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Javier Reguera Pardina, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).
- Carlos Ferrer Borrás, por una cantidad de 1.500 euros (mil quinientos euros).

SEGUNDO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Limpiezas Industriales del Somontano, S.L., motivada por no haber presentado la documentación requerida mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2012, conforme al artículo 7.3 de la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro.

TERCERO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Lunipas, S.L.L.; El Trasiego del Somontano, S.C.; Mafer Media, S.L.; Fortea Ceras y Mieles, S.L.; Eva Sereno Montagut; Turbón Asesores Legales y Tributarios, S.L.; Comercial Campodarve, S.L.; Nicoleta Tudose; Tienda-Restaurante Sobrelías, S.C. y Mpirineos Motocicletas Recambios y Accesorios, S.L., motivada por no tratarse de empresas del sector industrial, subsector de servicios industriales o sector de servicios a la comunidad, como se recoge en el artículo 1 de la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro.

CUARTO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Marta Miguel García, Pablo Pernia Henar, Sergio Salas Arnal, Lorena Cobo Orán, Andrés de Antonio Beroz e Isabel Nevot Bernad, motivada por no haberse presentado la documentación requerida mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2012, conforme al artículo 23.3 de la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro.

QUINTO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Bartolomé Larregina Plaza, José Enrique Altemir Díaz, Juan Manuel Cobos Pera, Josefa Franco Carrillo, Natividad Torres Martínez y Andrés de Antonio Torres, motivada por el incumplimiento del artículo 23.2.4.e) de la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro.

SEXTO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Khalid Abbou, motivada por el incumplimiento del artículo 23.2.4.f) de la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro.

SÉPTIMO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Araceli Castro Mur y Sergio Cobo Pardina, motivada por el incumplimiento de los artículos 23.2.4.a), 23.2.4.c) y 23.2.4.e) de la Ordenanza para el fomento de la contratación estable y de calidad y para el fomento del empleo autónomo en el término municipal de Barbastro.

OCTAVO.- DENEGAR la concesión de subvención solicitada por Rafael Ibáñez Bautista, motivada por el incumplimiento de uno de los requisitos necesarios para poder obtener la subvención, recogido en el artículo 20.1.2 de la citada ordenanza, ya que no se encontraba desempleado previamente a la fecha de inicio de la actividad.

NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados afectados y anunciarlo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- DAR TRASLADO de esta resolución al Área de Hacienda (Unidad de Intervención) y al Área de Desarrollo y Medio Natural para la constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

UNDÉCIMO.- PUBLICAR un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia."

Barbastro, a 9 de enero de 2013. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua